zi[illegible] renuncien y no procedan contra la [illegible]
[illegible]ios a esta V.º por razon de entrar en el
[illegible] otro termino los que pregaria dos a comer los a
sus comunes sin lo manifestar en esta ciudad ha
a duanas por no lo auer sido no aviendo tener obligacion de
[illegible]hager en conformidad de los dos sus pre
villegios de San Ga[illegible] de la ermandad y
que tienen concedidos V.º ad[illegible] y lo
[illegible] [illegible] que se trata de ellos pre
sentar que se [illegible] peticiones escritas en escri
turas [illegible] provanzas y asientos de otro genero de
prueuas pedir [illegible] que se [illegible] autos o
[illegible] que fueren en fauor de esta V.º a
consentir y dejar [illegible] y dar que en con
[illegible] y dar que se [illegible] provisiones [illegible] los
[illegible] mercados que se [illegible] a el dho [illegible]
[illegible] se comete su cumplimiento [illegible] a la
[illegible] Juezes particulares [illegible] y
que [illegible] con ella [illegible] a quien [illegible]
de [illegible] en esta dha V.º [illegible] [illegible]
[illegible] y conseruacion de los
dhos [illegible] y sobre todo lo suso dho
y autos [illegible] y extrajudiciales
que se [illegible] necesarios para [illegible] en todas
instancias los pleitos y causas que se [illegible]
[illegible] en el poder [illegible] lo hagan necesario
[illegible] [illegible] con [illegible] y residencias de
[illegible] libro general administra y facultad de
[illegible] jurar sustituir y que se reuocaremos segun
derecho y a lo que se obliga los propios y
rentas de esta V.º ambos y por [illegible] entre tanto de
[illegible] lo otorgaremos esta carta segun hoy en ante el escri
[illegible] y testigos en esta dha V.º a veinte
[illegible] de diziembre de mil y
seiscientos y trezeas siendo testigos Luis martin de montoya
escriuano mayor de esta ayuntam.to y Francisco Sherdes
[illegible] porteros del V.º de esta V.º y algunos de
los otorgantes lo firmaron a todos los quales
yo el escriuano

Primera cordoses de los Rios esta ayuntam.to. Vna relma
de papel para escriuir las cosas de los ante esta ayuntam.to
y el marjo de mo de propios la con precio cada pag
la entregue que conuenga y esta ayuntam.to le [illegible] para que lo entre en su mano